I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 101 /

QUILLON, 05 ENE 2024

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N°07 de fecha 02 de enero de 2024 en la que aprueba "Programa Actividades mes de enero 2024"

2.- Memorándum N°02 de fecha 03 de enero de 2024 en la que solicita permiso para realizar actividad trilla a yegua suelta con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Administrador Municipal autorizando sólo a la Junta de Vecinos

3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.

4.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21

5.- Decreto Alcaldicio Nº7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024

6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón

7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.

8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica

9.- Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17 de noviembre de 2023 en la que se designa subrogantes al cargo de Secretario Municipal.

10.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble

11.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase venta, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas actividad a realizarse en la sede del sector El Peley en la fecha y horario que se indica:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Sábado 06 enero 2024	Desde las 10:00 hasta las 04:00 hrs del día domingo 07 enero de 2024	Junta de Vecinos El Peley

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JANET TOBAR GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

PCHB/LSS/lss.
DISTRIBUCION:
-Alcaldía
-Subcomisaría Quillón
-Seremi de Salud
-Inspección Municipal
-Archivo Rentas y Patentes